



Resolución para la ampliación de crédito adicional vinculado a la convocatoria de concesión de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia.

Las bases reguladoras del Programa de fomento de la contratación indefinida fueron aprobadas por la Orden de 31 de julio de 2018, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para fomentar la contratación y las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 184, de 10 de agosto), modificada por la Orden de 26 de marzo de 2019 (BORM nº 74 de 30 de marzo) y la Orden del 16 de diciembre de 2020 (BORM nº 302 de 31 de diciembre).

Por Resolución de 7 de abril de 2023 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobó la convocatoria para el año 2023 de subvenciones de fomento de la contratación indefinida en la Región de Murcia, (extracto publicado en el BORM nº 84 de 13 de abril), imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

Subprograma	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)	
				MITES-SEPE	CARM
- Subprograma 1: Artículo 6.1 a), Artículo 6.1 b), Artículo 6.1 e), Artículo 6.1 f), Artículo 6.1 g) Artículo 6.1 h) de la Orden de bases	57.02.00. 322A.47501	45433	2.300.000,00	100,00	0,00
Subprograma 4 Artículo 6.4 de la Orden de bases	57.02.00. 322A.47501	45436	200.000,00	100,00	0,00





En el punto Segundo.2 de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 7 de abril de 2023, se previó un crédito adicional total estimado de 1.000.000,00 euros, para el caso de que se produzca:

1. Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con el fomento del autoempleo por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente
2. Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito

En todo caso, la efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, cuyo extracto deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que dicha publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

La Resolución de 19 de abril de 2023 que aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Subvenciones de Fomento del Autoempleo -Cuota Cero- Subprograma 2 (Extracto publicado en el BORM número 95 de 26 de abril) indica en el artículo segundo que el crédito disponible para 2023 de la partida 57.02.00.322A.47501 proyecto 45435 es de 1.850.000,00€.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias para solicitar la mencionada subvención, se han presentado un total de 486 solicitudes por un importe solicitado de 704.694,43€, quedando, al menos, un remanente en dicho proyecto de 1.130.000,00€.

Con fecha 15/11/2023 se procede a la anulación parcial de la autorización de gasto de la partida 57.02.00.322A.47501 proyecto 45435 por un importe de 1.130.000,00 €.

Vistos el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye a la Directora del mismo la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el





que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual atribuye al Directora General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 7/2005, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 17/11/2023 y el informe de fiscalización número 84375, **Resuelvo**

PRIMERO.- Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la financiación de la concesión de subvenciones del “Programa de fomento de la contratación indefinida” para el año 2023 (extracto publicado en el BORM nº 84 de 13 de abril) en **UN MILLÓN DE EUROS** (1.000.000,00 €), por el importe, partida presupuestaria y subproyecto que se establece a continuación:

Partida	Subproyecto	Cuantía €	Referencia Documento A
57.02.00. 322A.47501	045433230001	600.000,00	023252/1400138845/000001
57.02.00. 322A.47501	045436230001	400.000,00	023252/1400138845/000002

Una vez realizado el incremento, la cuantía de los proyectos queda como se establece a continuación:





Subprograma	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)	
				MITES-SEPE	CARM
- Subprograma 1: Artículo 6.1 a), Artículo 6.1 b), Artículo 6.1 e), Artículo 6.1 f), Artículo 6.1 g) Artículo 6.1 h) de la Orden de bases	57.02.00. 322A.47501	45433	2.900.000,00	100,00	0,00
Subprograma 4 Artículo 6.4 de la Orden de bases	57.02.00. 322A.47501	45436	600.000,00	100,00	0,00

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Servicio Económico y de Contratación para la confección del documento contable correspondiente (A+), incrementando el mismo en la expresada cuantía.

TERCERO.- Aprobar, una vez fiscalizado el gasto correspondiente, la afectación de dicho crédito a la convocatoria citada en los términos expuestos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación,

María Isabel López Aragón

(Documento firmado electrónicamente al margen)

